



## Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (en adelante, ICPFA), en el marco de actuación de su Vocalía de “Acción Social y Cooperación al Desarrollo”, convoca con carácter anual, para el día veinte seis (26) de enero de 2026, los “Premios Acción Social y Cooperación al Desarrollo 2026”, con el fin de apoyar iniciativas que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y bienestar de personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

## Artículo 2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación total del premio asciende a 10.000 euros, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Primer premio: 5.000,00 euros
- Segundo premio: 3.000,00 euros
- Tercer premio: 2.000,00 euros

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si considera que los proyectos presentados no reúnen los requisitos mínimos establecidos.

## Artículo 3. ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán participar:

- Entidades, asociaciones o fundaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro. Euros.
- Profesionales de la fisioterapia colegiados/as en el ICPFA, en colaboración con organizaciones con fines solidarios y/o de carácter social.

## Artículo 4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán:

- Tener carácter social, humanitario o de cooperación al desarrollo.
- Ser **viables técnica y económica**mente.
- Presentar un **presupuesto detallado** y un plan de ejecución claro.
- Indicar objetivos, población beneficiaria, ámbito geográfico, metodología y resultados esperados.
- No haber recibido financiación total de otra convocatoria para el mismo fin.



Podrán presentarse proyectos en ejecución o de nueva creación, siempre que se justifique adecuadamente su impacto social.

## **Artículo 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán a través del **Registro General del ICPFA** o por medios electrónicos en la dirección **accionesocial@colfisio.es**, indicando en el asunto: “**Premio ICPFA de Ayudas a Proyectos de Acción Social y Cooperación al Desarrollo – [Año]**”.

Las solicitudes deberán incluir:

1. Formulario de participación (relacionado en el Anexo).
2. Memoria del proyecto (máximo 10 páginas) con los apartados especificados en el punto 4.
3. Presupuesto detallado.
4. Copia del CIF y estatutos de la entidad (si procede).
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
6. En su caso, acreditación de colegiación del fisioterapeuta participante.

## **Artículo 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de **60 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web oficial del ICPFA.

Si fuera necesario, la Secretaría General del Colegio, requerirá la subsanación de las solicitudes y documentación aneja a la misma, disponiendo los solicitantes de un plazo máximo de diez (10) días naturales para solventar las deficiencias existentes. La no subsanación de los defectos de las solicitudes dentro del citado plazo supondrá la renuncia a dicha solicitud.

## **Artículo 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La evaluación de los proyectos se realizará por una **Comisión de Valoración** designada por la Junta de Gobierno del ICPFA, integrada por:

- Miembro de la Vocalía.
- Un/a miembro de la Junta de Gobierno.
- Un/a representante del ámbito de la cooperación o acción social.



Esta Comisión elevará su propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, que aprobará la concesión de los premios.

## Artículo 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Relevancia e impacto social del proyecto: hasta **30 puntos**.
- Viabilidad técnica: hasta **20 puntos**.
- Viabilidad económica: hasta **20 puntos**.
- Sostenibilidad e innovación del proyecto: hasta **10 puntos**.
- Acción social relacionada con el ámbito de la fisioterapia **10 puntos**.
- Entidad andaluza o participación de al menos un colegiado en el proyecto: hasta **10 puntos**.

## Artículo 9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución del premio será adoptada por la Junta de Gobierno del ICPFA, a propuesta de la Comisión de Valoración. El fallo se publicará en la web institucional del Colegio y se comunicará individualmente a las entidades premiadas.

### (a) Plazo para la resolución.

La presentación de propuestas de la Comisión de Valoración deberá tener entrada en la Secretaría General del ICPFA en plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del plazo adicional de subsanación, aprobándose en la siguiente e inmediata reunión de la Junta de Gobierno.

### (b) Comunicación.

El fallo se publicará a en la web institucional del Colegio y se comunicará individualmente a las entidades premiadas.

La decisión de la Comisión de Valoración y de la Junta de Gobierno será **inapelable**.

## Artículo 10. JUSTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las entidades o personas premiadas deberán presentar, en un plazo máximo de 12 meses desde la recepción de la ayuda, para lo que serán expresamente requeridas:

- Memoria técnica de ejecución del proyecto.
- Justificación económica con facturas y comprobantes de gasto.



- Evaluación de resultados y del impacto social alcanzado.

El ICPFA podrá solicitar documentación adicional o realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta aplicación de los fondos.

En el supuesto de que no se aporte la documentación detallada o se entienda que no está debidamente justificado el empleo del premio concedido, el ICPFA podrá solicitar la devolución del mismo; sin que quepa, desde ese momento, subsanar la aportación de la documentación o la ampliación del contenido de la presentada.

## **Artículo 11. COMPATIBILIDAD**

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o aportaciones, siempre que no financien el mismo concepto y se comunique al ICPFA la existencia de otras fuentes de financiación.

## **Artículo 12. DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO**

Las entidades o personas beneficiarias deberán hacer constar en toda comunicación o material de difusión del proyecto la colaboración del **Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía**, incluyendo su logotipo y mención expresa.

## **Artículo 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones que, en interpretación de las mismas, adopte el ICPFA.

Daniel Madruga Maura  
Secretario General



## ANEXO

Relación de documentos normalizados para la solicitud de Ayudas Sociales de ICPFA:

<b>Código</b>	<b>Descripción abreviada</b>
FO 210-50.1	Solicitud premio acción social y cooperación al desarrollo.
FO 210-50.2	Evaluación solicitud al premio acción social y cooperación al desarrollo.